CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 100 De

28 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU expidió certificado de disponibilidad presupuestal 043 del 22 de enero de 2019, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE, así:

CDP	FECHA	VALOR
7000101166	23-01-2019	CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.900.000.000) M/CTE.
7000101178	24-01-2019	TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.301.902.476) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 044 del 14 de febrero de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019029645 del 18 de febrero de 2019, suscrito por el Gerente General (E) del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU solicitó traslado presupuestal, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE, de las metas productos *"Mejorar 550 km de vías de primer y segundo orden durante el periodo de gobierno - Rehabilitación y mantenimiento de 1 200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio"*, recursos que se encuentran disponibles para ser traslados ya que no se van a utilizar en la presente vigencia.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 00 0100 **De**

28 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "*Mejoramiento del Corredor Vial - Troncal del Carbón, Departamento de Cundinamarca*", según justificación allegada el cual hace mención *"Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Ministerio de Minas y Energía suscribieron el 10 de noviembre de 2017 convenio interadministrativo GGC-526 de 2017, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2018, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Minas y Energía y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del sector K31+176-K 36+000 de la vía "Troncal del Carbón", en el marco del cual el Ministerio aportó la suma de $9.672.000.000 y el ICCU realizó un aporte en especie representado en estudios y diseños por la suma de $704.398.400, para un valor total del Convenio de $10.376.398.400.*

Que en cumplimiento de las obligaciones de dicho convenio, el ICCU incorporó al presupuesto de la vigencia 2018 la suma aportada por el Ministerio, es decir $9.672.000.000 y celebró contrato derivado de Obra No. 062 de 2018 por la suma de $8.971.633.753 y Contrato de Interventoría No. 063 de 2018 por la suma de $510.334.427,00, para un total contratado de $9.481.968.180, quedando un excedente no contratado por la suma de $190.031.820.

Que de acuerdo con la información reportada por el supervisor del contrato en el desarrollo de la obra se presentaron factores que obligaron al ajuste de los diseños geométricos, de pavimento y reubicación del puente, conllevando a definir un mayo tiempo para la terminación de la misma, situación que fue avalada situación por parte la empresas SONACOL SAS como contratista de obra, el consorcio ECARBÓN como interventoría, y el ICCU; dicha situación se puso en conocimiento de los representantes del Ministerio de Minas en los comités técnico de obra, requiriendo para ello la ampliación del plazo del convenio GGC-526 de 2017, prorroga que fue solicitada por el ICCU ante el Ministerio en repetida oportunidades y cuyo soporte reposan en la carpeta del convenio.

Que previendo las dificultades para la terminación de la obra dentro de la vigencia 2018, el ICCU dividió la ejecución de las sumas total de los contratos de obra e interventoría, es decir la suma de $9.481.968.180 entre las vigencias 2018 y 2019 así: para la vigencia 2018 la suma de $1.280.065.704 y para la vigencia 2019 la solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental tramitar un vigencia futuras para el 2019 por la suma de $8.201.902.476, la cual fue concedida mediante Ordenanza 077 de 2018, financiada con los excedentes del presupuesto de 2018 de los recurso del Ministerio.

Que luego de varias solicitudes escritas y reuniones presenciales sostenidas con el Ministerio de Minas, con representantes de la Gobernación, el ICCU, de los gremios mineros de la región, y los Alcaldes de los municipios de Guachetá y Lenguazaque, entre otros; el Ministerio negó reiteradamente la prórroga del Convenio GGC 526-2017 y solicitó la devolución de los recursos aportados por la suma de $9.672.000.000, mediante oficio radicado del 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Director de Minería Empresarial.

Que finalmente, el Ministerio autorizó pagar con cargo a los recursos aportados, la suma de $1.280.065.004 correspondiente al valor de las actas de recibo de obra e interventoría con corte a

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 100 De

28 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

30 de noviembre de 2018, quedando un saldo de $700 no ejecutado de los recursos correspondientes a la vigencia 2018.

Que se debe reintegrar al Ministerio la suma de $8.391.934.996 la cual se divide así: $700 valor contratado y no ejecutado de los recursos correspondientes a la vigencia 2018; $190.031.820 suma no contratada durante la vigencia 2018 y que es resultante del ahorro en la licitación y concurso de méritos que se desarrolló en 2018 para seleccionar los contratistas de obra e interventoría; y $8.201.902.476 saldo del valor contratado, el cual actualmente se encuentra incorporado al presupuesto del ICCU, como una vigencia futura 2019 financiada con recursos del Ministerio.

Que las sumas no ejecutadas, serán reintegradas al Ministerio de Minas y Energía, una vez se realice la liquidación del Convenio GGC-526 de 2017, para lo cual el ICCU realizará las operaciones a las que haya lugar, a través del encargo Fiduciario 377854, en el cual se administran dichos recursos.

Que la suma de $8.201.902.476 se encuentra comprometida financiando los contratos de Obra No. 062 de 2018 por la suma de $7.760.452.952 e Interventoría No. 063 de 2018 por la suma de $441.449.524; estos contratos actualmente se encuentran vigentes, con un avance de ejecución de obras a nivel de excavaciones a máquina, estructura de subbase granular y la construcción de un box coulvert, certificadas por la interventoría en el informe No.02 de 30 de noviembre de 2018, actividades previas a la suspensión vigente hasta el 28 de febrero de 2019.

Que teniendo en cuenta que los compromisos adquiridos mediante los contratos 062 y 063 de 2018, persisten, y que los recursos que actualmente los financian deberán ser devueltos al Ministerio de Minas, se requiere apropiar a la mayor brevedad en el rubro presupuestal correspondiente, los recursos que financien dichas obligaciones, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual por parte del ICCU.

Que el ICCU no cuenta actualmente con recursos nuevos disponibles para ser apropiados para cubrir dicha obligación, motivo por el cual se definió realizar un traslado presupuestal entre rubros de inversión para acreditar el recurso requerido.

Que es posible contracreditar la suma de $4.900.000.000 del Rubro de la meta 355, proyecto-producto 29706407 Vía secundaria mejorada y; $3.301.902.476 del rubro de la meta 356, proyecto-producto 29706411 Vía secundaria rehabilitada, para un contracrédito total de $8.201.902.476, ambos financiados con recursos ordinarios provenientes de trasferencia de la Gobernación; lo anterior en razón a que son rubros que cuentan con apropiación presupuestal libre y disponible y no tienen programados compromisos inmediatos, para lo cual, la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.43 del 22 de enero de 2019.

Que las metas de producto establecidas para la vigencia 2019 se mantendrán para ejecutarse, una vez se cuente con los recursos gestionados ante la Nación por el Gobierno Departamental a través del programa Colombia Rural, los cuales tienen un avance representados en los proyectos que ya están siendo viabilizados por el ICCU y en el marco de las metas del plan de Desarrollo Departamental.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 00100 **De**

28 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Que se requiere acreditar la suma de $8.201.902.476 en la meta de producto 355, proyecto 2970641701 - Mejoramiento del Corredor Vial - Troncal del Carbón, Departamento de Cundinamarca; producto 01 vía secundaria mejorada, rubro correspondiente a los compromisos adquiridos mediante los contratos 062 y 063 de 2018".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
2970641701	835	30-11-2018	Mejoramiento del corredor vial - troncal del carbón, Departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 20 de febrero de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad 7000101166 del 23de enero de 2019 y 7000101178 del 24de enero de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**8.201.902.476**
3							**EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE**					**8.201.902.476**
01							**PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD**					**8.201.902.476**
					048	Resultado	**META RESULTADO** - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01							**SUBPROGRAMA -INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE**					**8.201.902.476**
					355	Producto	**META PRODUCTO** - Mejorar 550 km de vías de primer y segundo orden durante el periodo de gobierno	550	Num	385,32	150	4.900.000.000
							PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca					4.900.000.000
GR:4:3-01-01-355	A.9.2	29706407	1-0100	07			**PRODUCTO** -Via secundaria mejorada					4.900.000.000
					356	Producto	**META PRODUCTO** - Rehabilitación y mantenimiento de 1 200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio	1200	Num	213,3	520,34	3.301.902.476
							PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca					3.301.902.476
GR:4:3-01-01-356	A.9.3	29706411	1-0100	11			**PRODUCTO** -Via secundaria rehabilitada					3.301.902.476
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU												**8.201.902.476**

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 100 De

28 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.201.902.476) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META UMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**8.201.902.476**
3							**EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE**					**8.201.902.476**
01							**PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD**					**8.201.902.476**
					048	Resultado	**META RESULTADO** - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
					049	Resultado	**META RESULTADO** - Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el departamento	3	Num			
01							**SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE**					**8.201.902.476**
					355	Producto	**META PRODUCTO** - Mejorar 550 km de vías de primer y segundo orden durante el periodo de gobierno	550	Num	385,32	280	8.201.902.476
							PROYECTO - Mejoramiento del Corredor Vial - Troncal del Carbón, Departamento de Cundinamarca					8.201.902.476
GR:4:3-01-01-355	V.I.9.2	297064170101	1-0100	01			**PRODUCTO - Vía secundaria mejorada**					8.201.902.476
TOTALCRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												**8.201.902.476**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 100 **De**

28 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 MAR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas
Aprobó: Luis Alejandro Dávila Mojica
Proyectó: Fabián Lozano